



INFORME GASTOS DE PERSONAL

EJERCICIO 2023

Enero



1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 35 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, en su apartado segundo, establece lo siguiente:

“Con carácter mensual, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón emitirá un informe sobre la ejecución del gasto de personal del departamento y organismo autónomo correspondiente, en el que se pondrán de relieve las posibles desviaciones respecto de las previsiones manifestadas por los departamentos y organismos autónomos y se hará la proyección sobre la existencia de crédito suficiente en el capítulo I hasta el final del ejercicio.”

Para dar cumplimiento al **objetivo** marcado por la norma legal, este centro emite el presente informe, en el que se examinan en detalle los créditos de los gastos de personal contabilizados en cada una de las secciones presupuestarias, analizando su volumen, composición y evolución anual estimada, para emitir una opinión sobre:

- a) la suficiencia de los créditos de personal para imputar la totalidad de los gastos del ejercicio
- b) poner de manifiesto las posibles desviaciones respecto de las previsiones de gasto realizadas

Los datos para la elaboración de este informe se han obtenido del sistema de información contable de la Administración de la Comunidad Autónoma (SERPA). Además, se ha trabajado con información complementaria sobre el número de efectivos de personal docente y de personal sanitario, extraída del sistema de registro de personal o proporcionada por los propios gestores, con la finalidad de poner en relación el importe contabilizado de los gastos de personal con las cifras de trabajadores.

Ámbito subjetivo

Con el alcance señalado en la Ley, el informe se ha elaborado con los datos referidos a los Departamentos que conforman la Administración y a los cinco organismos autónomos

Periodo

La Ley de Presupuestos marca la periodicidad del informe con carácter mensual. En este informe se examinan los datos correspondientes al mes de **enero**.



2.- ANÁLISIS GLOBAL

En este primer epígrafe analizamos el gasto de personal de todos los departamentos y organismos autónomos, de manera global, con el fin de verificar la existencia de crédito suficiente para hacer frente al pago de las nóminas y los gastos sociales, bajo la hipótesis de que número de efectivos se mantiene con respecto al del año anterior

Los créditos iniciales aprobados en la Ley de Presupuestos para el año 2023, las modificaciones realizadas durante el mes de enero y el peso relativo de cada uno de los Departamentos y Organismos en el total del capítulo de gastos de personal se pueden observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 - Crédito enero y peso relativo por secciones					
		Crédito inicial 2023	Modificaciones	Crédito definitivo enero 2023	% sobre total
02	Presidencia del Gobierno de Aragón	1.742.100,57	0,00	1.742.100,57	0,07
05	Vicepresidencia del Gobierno	1.150.276,42	0,00	1.150.276,42	0,05
10	Presidencia y Relaciones Institucionales	73.902.920,91	714.538,51	74.617.459,42	2,95
11	Ciudadanía y Derechos Sociales	7.866.619,64	0,00	7.866.619,64	0,31
12	Hacienda y Administración Pública	36.785.236,61	50.000,00	36.835.236,61	1,45
13	Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	37.945.526,91	0,00	37.945.526,91	1,50
14	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	82.974.976,61	0,00	82.974.976,61	3,28
15	Economía, Planificación y Empleo	9.087.359,22	0,00	9.087.359,22	0,36
16	Sanidad	43.659.496,42	0,00	43.659.496,42	1,72
17	Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	5.867.497,33	0,00	5.867.497,33	0,23
18	Educación, Cultura y Deporte	828.093.917,99	12.325.966,85	840.419.884,84	33,18
19	Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	14.832.852,22	233.869,77	15.066.721,99	0,59
51	Instituto Aragonés de Empleo	24.525.644,60	0,00	24.525.644,60	0,97
52	Servicio Aragonés de Salud	1.234.129.754,71	18.000.000,00	1.252.129.754,71	49,43
53	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	93.786.515,69	0,00	93.786.515,69	3,70
54	Instituto Aragonés de la Mujer	1.364.939,60	0,00	1.364.939,60	0,05
55	Instituto Aragonés de la Juventud	4.048.057,66	0,00	4.048.057,66	0,16
	TOTAL	2.501.763.693,11	31.324.375,13	2.533.088.068,24	100,00

La principal modificación presupuestaria que se ha contabilizado en el mes de enero es la que amplía créditos en la Dirección General de Justicia (Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales), en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en el Servicio Aragonés de Salud para consolidar en sus presupuestos el incremento salarial del 1,5% en las retribuciones de los empleados públicos para el año 2022, autorizado por el Gobierno de Aragón en el mes de noviembre, como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de octubre de 2022, aprobó un incremento del 1,5%.

Dadas que la tramitación del proyecto de presupuestos para 2023 se inició con anterioridad a la autorización de la subida salarial, los créditos iniciales aprobados en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio



2023, no la contemplan, por lo que el Departamento de Hacienda y Administración Pública inició la tramitación de una ampliación, si bien únicamente en las secciones citadas, entendiéndose que el resto de los Departamentos disponen de crédito suficiente para hacer frente a ese mayor gasto.

Se advierte que la modificación presupuestaria en el presupuesto del SALUD, por importe de 18.000.000 euros, todavía no se encuentra contabilizada el 31 de enero, pero se ha verificado la existencia de una ampliación en el Departamento de Sanidad, por ese importe, en la partida que financia el capítulo 1 del organismo autónomo (concepto 410) por lo que se ha incorporado la cuantía en el cuadro al tratarse de un crédito ya autorizado. De ese modo, además, los datos se presentan más homogéneos en todas las secciones al recoger en todas ellas los créditos de los que van a disponer hasta final de año. Como no se dispone de información sobre los conceptos presupuestarios a los que se van a aplicar dichos créditos, sea estimado que todo el importe incrementará los conceptos de retribuciones.

Destaca el peso y representatividad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud que representan el 33,18% y el 49,43%, respectivamente, de los créditos definitivos a 31 de enero. De esta manera, el gasto de personal presupuestado de esas dos unidades representa el 82,61% del gasto total.

Como consecuencia del importante volumen de gasto que acumulan esas dos secciones presupuestarias, cualquier pequeña desviación que se produzca en su ejecución supone un considerable importe en términos absolutos.

En lo que respecta al **incremento salarial** para el año 2023, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 establece que *"las retribuciones del personal de sector público contenidas en la presente ley, se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario o norma equivalente en materia de retribuciones."* Así, el artículo 19.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, indica lo siguiente:

*"1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **2,5 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos*



períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

En consecuencia, el Gobierno de Aragón autorizó el incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, un 2,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en su reunión celebrada el 25 de enero de 2023. No obstante, en el mes de enero no se ha llevado a cabo ninguna modificación presupuestaria para financiar dicho incremento.

En lo que respecta al gasto de la **Seguridad Social**, hay que tener en cuenta que desde el 1 de enero de 2022 ya no se encuentra en vigor la Orden del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones nº 888/2020, de 22 de septiembre, por la que se reguló la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la seguridad social. A partir de esa fecha, nuestra Administración tiene la obligación de aplicar el sistema de pago que, con carácter general, establece el artículo 56.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio). Este sistema general implica



que, dentro del plazo de pago, hay que ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el importe exacto de las liquidaciones de cuotas calculadas. El plazo de pago actual es de dos meses, lo que significa que las cuotas patronales devengadas en un mes se imputan al presupuesto en el mes X+2. Por este motivo, a la fecha de emisión de este informe, esta Intervención General no conoce con exactitud ni el importe de los gastos reales del año 2022 –puesto que a la fecha actual no se han contabilizado todos los meses- ni el importe de los gastos de seguridad social correspondientes al mes de enero de 2023, por lo que no es posible realizar el seguimiento real de dichos gastos.

Por ello, en el epígrafe de Seguridad Social únicamente emitiremos una opinión en términos globales, sobre la suficiencia teórica de los créditos para financiar las cuotas del ejercicio 2023.

2.1 - Retribuciones

A partir de la información presupuestaria, se ha comparado la cifra total de las obligaciones reconocidas en el año 2022 en cada una de las secciones, con el importe de sus respectivos créditos disponibles a 31 de enero de 2023, en términos globales, para emitir una opinión general sobre si el crédito será suficiente para garantizar el pago de la totalidad de las retribuciones de este año, bajo el supuesto de que el gasto se mantendrá estable con respecto al año anterior. En la columna C se han estimado los gastos incluyendo el 2,5% de subida salarial.

Los datos son los siguientes:

Cuadro 2 - RETRIBUCIONES - Comparativa con Gasto 2022 actualizado					
	Crédito enero 2023 (A)	Obligaciones 2022 (B)	Diferencia (A) - (B)	Obligaciones 2022 + 2,5% C	Diferencia (A) - C
Presidencia del Gobierno de Aragón	1.450.874,88	1.319.209	131.666,33	1.352.189	98.686,12
Vicepresidencia del Gobierno	924.003,18	874.344	49.659,55	896.202	27.800,96
Presidencia y Relaciones Institucionales	66.013.501,65	61.008.458,76	5.005.042,89	62.533.670	3.479.831,42
Ciudadanía y Derechos Sociales	6.362.894,68	5.962.772	400.123,03	6.111.841	251.053,74
Hacienda y Administración Pública	29.838.411,60	27.454.417,54	2.383.994,06	28.140.778	1.697.633,62
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	29.629.016,30	27.645.857,27	1.983.159,03	28.337.004	1.292.012,60
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	66.134.710,14	63.050.683	3.084.027,14	64.626.950	1.507.760,07
Economía, Planificación y Empleo	7.348.531,48	6.524.700	823.831,94	6.687.817	660.714,45
Sanidad	34.881.815,99	32.959.532	1.922.283,84	33.783.520	1.098.295,54
Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	4.744.573,34	4.483.730	260.843,40	4.595.823	148.750,15
Educación, Cultura y Deporte	711.786.036,77	718.075.306,06	-6.289.269,29	736.027.189	-24.241.151,94
Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	12.084.017,95	10.873.619,58	1.210.398,37	11.145.460	938.557,88
Instituto Aragonés de Empleo	19.445.706,18	17.451.860	1.993.846,41	17.888.156	1.557.549,92
Servicio Aragonés de Salud	990.480.387,55	977.117.779,29	13.362.608,26	1.001.545.724	-11.065.336,22
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	73.371.213,05	73.549.212,78	-177.999,73	75.387.943	-2.016.730,05
Instituto Aragonés de la Mujer	1.086.053,56	1.049.817,95	36.235,61	1.076.063	9.990,16
Instituto Aragonés de la Juventud	3.149.846,76	2.625.688,19	524.158,57	2.691.330	458.516,37
TOTAL	2.058.731.595,06	2.032.026.985,65	26.704.609,41	2.082.827.660,29	-24.096.065,23



De las cifras mostradas en el cuadro anterior se derivan las siguientes conclusiones:

- Si el gasto real de personal se mantuviera en un volumen similar al del año 2022, el Organismo Autónomo SALUD, el Departamento de Educación y Cultura y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) no dispondrían de presupuesto suficiente para poder hacer frente a sus obligaciones en las correspondientes aplicaciones presupuestarias. El caso del departamento de Educación es especialmente llamativo por el importe elevado de su insuficiencia de crédito.
- Con carácter general, las secciones presupuestarias disponen de crédito suficiente para hacer frente al incremento retributivo del 2,5 % con los créditos disponibles a 31 de enero. Únicamente será necesaria una modificación presupuestaria para cubrir el déficit de financiación en las secciones citadas: SALUD, IASS y en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Se ha comprobado que en la Sección 30 existe crédito adecuado y suficiente para cubrir el incremento retributivo del 2,5%, por lo que la Dirección General de Presupuestos deberá promover una ampliación de crédito para cubrir dicho importe. **Hasta que no se contabilice esa modificación presupuestaria y podamos disponer de las cifras del presupuesto definitivo en ambas secciones, no se podrán analizar los datos con la certeza suficiente que permita interpretarlos para obtener la información exigida.**

2. 2.- Seguridad Social

Como se ha manifestado previamente, a 31 de enero faltan por imputar al presupuesto del año 2022 los gastos de la Seguridad Social devengados en diciembre. Por ello, se ha realizado una estimación del importe pendiente para calcular el gasto total real del año 2022, con el fin de poder realizar una comparativa similar a la que se ha realizado con los gastos de las retribuciones.

En el siguiente cuadro, se compara el crédito disponible en las aplicaciones destinadas a la Seguridad Social con las obligaciones reconocidas en 2022 (estimadas las de diciembre):



Cuadro 3 - SEGURIDAD SOCIAL Comparativa obligaciones reconocidas 2022			
	Crédito enero 2023 (A)	Obligaciones estimadas 2022 (B)	Diferencia (A) - (B)
Presidencia del Gobierno de Aragón	291.225,69	228.457	62.768,77
Vicepresidencia del Gobierno	226.273,24	193.982	32.291,40
Presidencia y Relaciones Institucionales	8.603.957,77	7.225.443,87	1.378.513,90
Ciudadanía y Derechos Sociales	1.503.724,96	1.316.955	186.769,88
Hacienda y Administración Pública	6.998.825,01	5.694.463,76	1.302.361,25
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	8.316.510,61	7.297.936,61	1.018.574,00
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	16.840.266,47	15.417.625	1.422.641,30
Economía, Planificación y Empleo	1.738.827,74	1.466.444	272.383,98
Sanidad	8.777.680,43	7.894.879	882.801,52
Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	1.122.923,99	985.149	137.775,04
Educación, Cultura y Deporte	128.633.848,07	119.067.983,59	9.565.864,48
Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	2.982.704,04	2.526.590,39	456.113,65
Instituto Aragonés de Empleo	5.079.938,42	4.242.302	837.636,74
Servicio Aragonés de Salud	281.649.367,16	281.514.185,59	-19.864.818,43
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	20.415.302,64	17.942.003,54	2.473.299,10
Instituto Aragonés de la Mujer	278.888,04	223.914,77	54.971,27
Instituto Aragonés de la Juventud	898.210,90	641.979,92	256.230,98
TOTAL	474.356.473,18	473.880.294,35	476.178,83

De los datos presentados en el cuadro anterior, no parece que se vayan a producir problemas de crédito, excepto en el **Servicio Aragonés de Salud, que presenta una importante insuficiencia presupuestaria en estas aplicaciones.**

Además, hay que tener en cuenta que, como consecuencia del Mecanismo de Equidad Intergeneracional regulado en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, a partir de 1 de enero de 2023, el tipo de cotización por contingencias comunes quedará fijado en un 28,90%, que supone un 24,10% a cargo de la empresa por lo que se incrementa un 0,5% respecto al 2022. En cualquier caso, las holguras que presentan las cifras de los créditos parecen suficientes para asumir dicho incremento. En el caso del Departamento de Educación, aparece un exceso de financiación para la Seguridad Social que, en parte, podría cubrir parcialmente el déficit que se ha estimado en los créditos de retribuciones.



3.- Conclusiones

A la vista de lo expuesto, se resumen las siguientes conclusiones:

- A 31 de enero de 2023, los créditos necesarios para financiar el incremento retributivo autorizado por el Gobierno de Aragón del 2,5% no se han situado todavía en el presupuesto de las Secciones. Hasta que no se contabilice la correspondiente modificación presupuestaria y podamos disponer de las cifras del presupuesto definitivo, no se podrán analizar los datos con la certeza suficiente que permita interpretarlos adecuadamente. No obstante, se advierten tensiones presupuestarias en el Departamento de Educación, en el SALUD y en el IASS.
- El crédito disponible para la Seguridad Social en el SALUD se percibe insuficiente para el pago de las cuotas patronales del año 2023. Como mínimo, la necesidad de financiación se calcula en 19 millones de euros, dado que no se estima que el gasto anual sea inferior al del año 2022, si bien se trata de una cifra imprecisa que se irá corrigiendo a medida que avance el ejercicio.

LA INTERVENTORA GENERAL

Ana Gómez Barrionuevo

**SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**